

JUZGADO SÈPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-202000322-00

Agregase al expediente el oficio proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, en el que informa que la medida de embargo de remanentes comunicada a ellos en el proceso con radicado 2020-00040-00, NO SURTIÓ LOS EFECTOS, toda vez que existe medida similar para proceso donde es demandante el Banco Pichincha y que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil de esta localidad.

Finalmente, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de materializar la notificación del demandado y allegar dentro del igual término los documentos de su materialización; lo anterior so pena de terminarse el proceso por Desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 137 Del 19 DE NOVIEMBRE DE 2020</p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG